



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019



Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, Fracción LI, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley General de Desarrollo Social, numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 96 Fracción III, 97, 98 y 99 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, han tenido a bien expedir el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



## ÍNDICE

---

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	6
III. CONSIDERACIONES GENERALES.....	7
IV. GLOSARIO.....	8
V. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	11
VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR.....	12
VII. PROCESO DE LA EVALUACIÓN.....	15
VIII. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO INTERINSTITUCIONAL DE LAS EVALUACIONES.....	17
IX. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS.....	18
X. CONSIDERACIONES FINALES.....	20



## I. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que los recursos de que dispongan los tres órdenes de gobierno se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con el fin de cumplir los objetivos a los que están predestinados.

Para poder medir estas características la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 110, establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto.

Por otra parte, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61, Fracción II, Inciso C) Párrafo segundo, se determina como se llevará a cabo la contabilidad de los tres órdenes de gobierno y refiere que la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberá incorporar a los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Así, las exigencias de ordenamiento del gasto implican la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) con el fin de generar, homologar, actualizar y publicar los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, los cuales deberán considerar la MML a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) dentro del proceso de armonización contable. Dicha disposición se encuentra en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Bajo estos criterios, la responsabilidad que la Administración Pública Municipal tiene con la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es, dar respuesta óptima y efectiva a la diversidad de planteamientos y requerimientos que se susciten en el tema; para tal efecto, la consistencia en las tareas, es un aspecto medular de cumplimiento, donde la evaluación juega un rol primordial como elemento estructural de escenarios de retroalimentación institucional.

Así mismo, el Ayuntamiento de Morelia ha buscado desde el inicio de su gestión, poner en práctica la implementación del PbR y SED, lo cual se contempla en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (*Evaluar la eficacia y eficiencia de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de los programas presupuestales que operan, contribuyendo a consolidar la gestión para resultados, el fortalecimiento del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño*), en ese sentido, se continúa en la tarea de atender los problemas y adecuarse a las circunstancias en forma rápida y eficaz.

Es por lo anterior que la Evaluación del Desempeño se suma como punto medular en el desarrollo institucional del Ayuntamiento de Morelia, por lo cual la Contraloría y la Tesorería Municipal, buscarán, a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de metas y objetivos planteados por las Dependencias/Entidades en sus Proyectos Presupuestarios, permitiendo, con ello, la detección de anomalías en la etapa de ejecución, así como, la implementación de medidas correctivas en los posteriores ciclos (Ejercicios Fiscales) de planeación presupuestal, lo cual se prevé permita reorientar el adecuado uso de los recursos públicos.

En este contexto la Contraloría y la Tesorería, presentan el **Programa Anual de Evaluación 2019**, mecanismo que enuncia y permite exponer los efectos de aquellos Programas Presupuestarios que por sus resultados alcanzados durante el ejercicio 2018, fueron seleccionados para su revisión y análisis.



## II. ANTECEDENTES.

De acuerdo con el artículo 96, Fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Contraloría y la Tesorería Municipal serán los encargados de implementar la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación, lo anterior, con base en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del **Sistema de Evaluación del Desempeño**.

En ese sentido, con el fin de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones, en abril de 2015, fue autorizado el primer Programa Anual de Evaluación del Municipio de Morelia, y con ello se dio inicio a los trabajos de la Primera Evaluación Específica para el análisis de resultados de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, conformada por 16 Programas Presupuestarios municipales seleccionados de acuerdo al origen de los recursos. Con la cual se pretendía coadyuvar en la nueva gestión pública para generar información adecuada en materia de gasto con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo que dando continuidad a los trabajos de evaluación, en el año 2016 se autoriza el Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal en curso, el cual incluyó el uso y destino de la inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como el análisis de los resultados de los indicadores del ejercicio fiscal 2015 para un Programa Presupuestario que operó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y 5 Programas Presupuestarios que operaron con recursos propios.

En el 2017, fue autorizado el Programa Anual de Evaluaciones, conformado por la Evaluación Específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y la Evaluación de Consistencia y Resultados, en materia de diseño al programa presupuestario



que mayormente operó con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2016.

En el año 2018 fue autorizado el Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio, mismo que contempló la evaluación de consistencia y resultados en materia de diseño a tres programas presupuestarios que operaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2017, así como la Evaluación Específica de Desempeño de cinco Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018.

### **III. CONSIDERACIONES GENERALES.**

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019 tiene como objetivo general y específicos los siguientes:

#### **Objetivo general:**

Definir las consideraciones generales de evaluación de los Programas Presupuestarios, mediante la determinación de directrices que garanticen resultados objetivos.

#### **Objetivos específicos:**

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales seleccionados;
  
- b) Vincular el periodo de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de los TdR;



- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de planeación, programación y presupuestación subsecuentes;
- d) Determinar la coordinación interinstitucional que se llevará a cabo para los trabajos de evaluación;
- e) Determinar los criterios de revisión de la calidad de las evaluaciones; y
- f) Establecer los mecanismos de seguimiento de los resultados.

#### **IV. GLOSARIO.**

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

- a. **Alcance:** Aquellos Programas Presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.
- b. **ASM:** A los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de hallazgos debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.
- c. **CONAC:** El Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d. **CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- e. **Contraloría:** La Contraloría Municipal.
- f. **Dependencia:** Cada una de las Secretarías y de los Órganos desconcentrados previstos en el reglamento de organización que auxilian al Presidente en el despacho de los asuntos a su cargo.
- g. **DITAI:** Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
- h. **Entidad:** Cada uno de los Órganos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio creados por acuerdo del Ayuntamiento para atender funciones de derecho público.
- i. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas municipales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro





de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

- j. **Evaluación Específica:** A la que se refiere el numeral Décimo Sexto, Fracción I, inciso e); de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- k. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** A la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- l. **Evaluación en materia de Diseño:** A la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- m. **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- n. **FISM:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- o. **FODA:** Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.
- p. **Fondo:** Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.
- q. **FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- r. **Informe:** A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.



- s. **Involucrados:** Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.
- t. **LGCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental
- u. **Lógica Interna:** A la Lógica Horizontal y Lógica Vertical
- v. **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- w. **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.
- x. **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- y. **PBR:** Presupuesto Basado en Resultados.
- z. **Periodo:** Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.
- aa. **Posición Institucional:** Al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, y que se elaboran conforme a la estructura establecida en el Manual de Procedimientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- bb. **Programa Operativo Anual (POA):** Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto



plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

- cc. **Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- dd. **Metodología:** A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines.
- ee. **Seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.
- ff. **Tesorería;** A la Tesorería Municipal.
- gg. **TdR:** Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

## V. TIPOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados y en ese sentido retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, a continuación, se señalan los tipos de evaluaciones a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2019, lo anterior tomando como referencia el numeral décimo sexto, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

### a) Evaluación de Consistencia y Resultados:



Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

**I) En Materia de Diseño** (Numeral décimo octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal).

**II) En Materia de Resultados** (Numeral décimo octavo, Fracción VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal)

**b) Evaluación Específica:**

Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o campo.

**I) Enfocada al cumplimiento de metas, objetivos y beneficiarios.**

**II) De uso y destino de los recursos**

En ese orden de ideas, es menester señalar que los tipos de evaluaciones consideradas se determinaron de acuerdo al grado de consolidación alcanzado en el Ejercicio 2018, en relación a la consistencia de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, así como, sus respectivas lógicas internas.

## **VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR.**

### **VI.1. EVALUACION EXTERNA**

La Contraloría en coordinación con la Tesorería, realizaron un análisis sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios que integran el FORTAMUN y el FISM.



Como resultado del análisis realizado se determinó llevar a cabo la evaluación de Consistencia y Resultados y evaluación específica:

- A un programa que operó con recursos del FORTAMUN y;
- Al FISM

Evaluación de Consistencia y Resultados en Materia de Resultados		
Fondo	Programa.	Dependencia/ Entidad.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	<b>PG12:</b> Contribuir a tener un municipio ordenado y sustentable con la infraestructura que responda a las necesidades de sus habitantes.	Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Ahora Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.

#### Evaluación Específica de Uso y Destino de los Recursos

Todo el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Se llevará a cabo conforme a los periodos establecidos en el cronograma definido en los Términos de Referencia **TdR**.



## VI.2. EVALUACION INTERNA.

Para la selección de los programas a evaluar, la contraloría realizó un análisis de los objetivos y metas planteados para cada programa esto es, la revisión y el análisis de indicadores con base en los resultados arrojados en el ejercicio inmediato anterior (Cuarto Trimestre), además de la revisión y análisis a las matrices de indicadores y programas operativos anuales, incluyendo para estos efectos los resultados obtenidos en la aplicación de un cuestionario al respecto, derivado de lo anterior se determinó evaluar los siguientes programas:

N o.	UPP	PG	Dependencia/Entidad	Tipo de Evaluación	Periodo
1	1100	PG02	Sindicatura	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño	Mayo/Junio
2	1300	PG32	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño	Junio/Julio
3	2300	PG30	Instituto de la Juventud Moreliana	Específica, enfocada a cumplimiento de Metas, Objetivos y Beneficiarios	Julio/Agosto
4	1100	PG23	Secretaría de Cultura	Consistencia y Resultados en Materia de Diseño	Agosto/Septiembre
5	1900	PG29	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Específica, enfocada a cumplimiento de Metas, Objetivos y Beneficiarios	Septiembre/Octubre
6	600	PG37	Colegio de Morelia	Específica, enfocada a cumplimiento de Metas, Objetivos y Beneficiarios	Octubre/Noviembre



Las evaluaciones contempladas se llevarán a cabo en un lapso de **siete meses**, el cual estará conforme al cronograma establecido en el documento denominado **Términos de Referencia TdR**.

Las fechas de término son susceptibles de cambio, lo anterior de acuerdo al cúmulo de evidencia comprobatoria presentada por la unidad evaluada, así como a la atención que, en tiempo y forma se dé a los trabajos.

## **VII. PROCESO DE LA EVALUACIÓN**

### **VII.1. EVALUACION EXTERNA**

La Contraloría Municipal, así como la Tesorería Municipal, fungirán como las instancias coordinadoras de las acciones enmarcadas en el presente Programa, en apego a lo señalado en el artículo 96, fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Conforme al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos vigente, el pago de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios será realizado por la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto asignado a la Contraloría para dicho fin, quedando el cumplimiento del presente proceso, sujeto a la suficiencia presupuestal.

La Tesorería y la Contraloría serán las encargadas de llevar a cabo la supervisión y seguimiento de la evaluación, conforme al ámbito de sus facultades y atribuciones; para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- a)** Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones aplicables en la materia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, Michoacán;



- b) De acuerdo al plan de trabajo que utilice la Evaluadora, la Contraloría remitirá mediante oficio al área evaluada, con copia a la Tesorería, la solicitud de la información para que, en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, remita la información completa para su validación, posteriormente la Contraloría enviará a la Empresa evaluadora la documentación validada.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, así como de los plazos establecidos en los cronogramas de ejecución y demás disposiciones que en su caso establezcan tanto la Contraloría, como la Tesorería;
- d) Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual, si es necesario, se realizarán reuniones de revisión, análisis y aclaración de información con la empresa evaluadora;
- e) Una vez aceptados los informes de las evaluaciones, la Contraloría procederá al llenado del formato para la difusión de los resultados, y su posterior solicitud de publicación en el Portal de Transparencia;

## VIII.2 EVALUACION INTERNA.

En el caso de las evaluaciones internas, estas se llevarán a cabo por la Contraloría Municipal, en este sentido se sujetarán a lo siguiente:

- a) Una vez definidos los Programas Presupuestarios a evaluar, la Contraloría remitirá al área, de manera oficial la notificación del inicio de la evaluación, en el cual se solicite la información relativa a los trabajos a realizar.
- b) El área a evaluar remitirá a la Contraloría la información solicitada.





- c) La Contraloría llevará a cabo el análisis y valoración de la información (trabajos de gabinete);
- d) La Contraloría acude al área de acuerdo a las fechas establecidas en el oficio de notificación, para tal efecto elaborara el acta correspondiente, formalizando el inicio de los trabajos de campo.
- e) Una vez concluidos los trabajos de gabinete y de campo, la Contraloría elaborará el acta de cierre de los trabajos y posteriormente remitirá, en su momento respectivo, el informe final de la evaluación a la Dependencia y/o Entidad.
- f) La Contraloría enviará a la **DITAI** los informes finales, con el objeto de que estos sean publicados en el Portal de Transparencia;
- g) Una vez publicados los informes de las evaluaciones internas, la Contraloría en conjunto con el área evaluada procederán al llenado del **“Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones”**, así como, remitirlo a la **DITAI** para su publicación en el Portal de Transparencia;

#### **VIII. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROCESO INTERINSTITUCIONAL DE LAS EVALUACIONES.**

- a) Áreas a evaluar.

Las áreas a evaluar, atenderán las consultas y solicitudes en el tema del PAE, esto a través del enlace, que en su caso sea designado por el responsable del Programa Presupuestario.



b) Tesorería y Contraloría.

Responsables directos en la atención del proceso interinstitucional correspondiente a los trabajos de evaluación.

c) Empresa evaluadora

Responsable directa de llevar a cabo las evaluaciones externas contempladas en el presente documento, así como de dar cabal cumplimiento a las directrices señaladas en los Términos de Referencia de la Evaluación Externa **TdR**.

## **IX. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS.**

### **IX.1 EVALUACION EXTERNA**

Una vez concluidas las evaluaciones, la Tesorería y la Contraloría realizarán un seguimiento a las recomendaciones y mejoras presentadas en el informe final.

A partir de este proceso, se acordarán los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores, con el objeto de perfeccionar el programa presupuestario:

- a) Para determinar los ASM, se llevarán a cabo las reuniones necesarias, con el objeto de realizar la identificación, jerarquización, determinación y clasificación de los mismos, para posteriormente realizar el llenado de los formatos de ASM.
- b) Una vez definidos los ASM de cada una de las evaluaciones, la Contraloría Municipal hará llegar al área evaluada, mediante oficio, el formato que contenga los ASM previamente identificados, para que esta requiera en lo que le corresponda, el formato correspondiente, para lo cual, contará con **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de recepción del oficio/formato.



- c) En el mismo sentido, una vez que la Contraloría revise y analice el formato y en su caso detecte inconsistencias en su contenido, se solicitará al área evaluada la aclaración y/o adecuación correspondiente, para lo cual contará con **tres días hábiles** posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observación alguna, la Contraloría remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia; y,
- d) La Contraloría dará seguimiento a los ASM, considerando los formatos correspondientes en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- e) El área evaluada, elaborará el documento de Posición Institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría y la Tesorería, y posteriormente, realizar el procedimiento necesario para darlo a conocer a través del Portal de Transparencia.

## IX.2 EVALUACION INTERNA.

La Contraloría realizará un seguimiento a las recomendaciones y mejoras presentadas en el informe final.

Con la participación de las áreas involucradas, en este proceso, particularmente se contribuirá en el perfeccionamiento y mejora del programa presupuestario:

- a) Para determinar los ASM, la Contraloría solicitará formalmente al área evaluada el llenado de los formatos de ASM, para tal efecto contará con



**cinco días hábiles** a partir del día siguiente de recepción del oficio/formato.

- b) En el mismo sentido, una vez que la Contraloría revise y analice el formato y en su caso detecte inconsistencias en su contenido, se solicitará al área evaluada la aclaración y/o adecuación correspondiente, para lo cual contará con **tres días hábiles** posteriores a la notificación de la observación; si el formato no presenta observación alguna, la Contraloría remitirá el mismo para su publicación en el Portal de Transparencia; y,
- c) La Contraloría dará seguimiento a los ASM, considerando como referencia los formatos correspondientes en los “Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivado de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal”.
- d) El área evaluada, elaborará el documento de Posición Institucional, apegándose al formato emitido por el CONEVAL y establecido en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); la misma deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría y la Tesorería, y posteriormente, realizar el procedimiento necesario para darlo a conocer a través del Portal de Transparencia.

## **X. CONSIDERACIONES FINALES**

- 1.- El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.



- 2.- El presente programa de evaluación es de orden general y será elaborado anualmente conforme a las exigencias y dinámica de la Administración Pública Municipal.
- 3.- La Contraloría en el ámbito de su competencia, podrá determinar el realizar evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las previamente determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 4.- El termino de los trabajos de las evaluaciones establecidas en el PAE 2018, deberá continuar hasta su conclusión, por lo que las Dependencias involucradas en dichas evaluaciones deberán dar cabal cumplimiento a los compromisos asumidos en los formatos denominados “*Aspectos Susceptibles de Mejora*”, tanto de las evaluaciones internas como externas, lo anterior con fundamento en el Manual de Procedimientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- 5.- Una vez concluidos los procesos de evaluación y seguimiento de los ASM, Contraloría remitirá a la Tesorería los formatos de seguimiento relativos al ejercicio 2018 así como los informes finales correspondientes al ejercicio 2019. Lo anterior con el objeto de que la Tesorería cuente con elementos suficientes, para adecuar la mejora de los programas presupuestarios.